



# IDPAC



## RESOLUCIÓN No 264 DE 2023 (21 de julio de 2023)

“Por la cual se termina un nombramiento en encargo y se realiza un nombramiento ordinario en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL- IDPAC

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 56 literal b del Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, demás normas concordantes y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 235 del 27 de junio de 2023, se aceptó la renuncia presentada por el funcionario público **DAVID LEONARDO ANGULO RAMOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.023.931.614, en el empleo Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Juventud del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del día veintiocho (28) de junio de 2023.

Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución No. 235 de 2023, se declaró la vacancia definitiva en el empleo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Juventud del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del veintiocho (28) de junio de 2023.

Que, mediante en el artículo 3º de la Resolución No. 235 de 2023, se realizó el nombramiento en encargo a la funcionaria pública **DIANA MARCELA ORTIZ DUQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.166.387, en el empleo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de La Juventud del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del veintiocho (28) de junio de 2023

Que, los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que, la Secretaría General - Proceso de Gestión del Talento Humano, verificó y certifica que el señor **DARWIN FARUTH HOYOS PALACIO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.035.831.881, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo denominado Gerente Código 039 -Grado 01 de la Gerencia la Juventud del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, exigidos en el

## RESOLUCIÓN No 264 DE 2023 (21 de julio de 2023)

“Por la cual se termina un nombramiento en encargo y se realiza un nombramiento ordinario en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, demás normas y disposiciones concordantes.

Que, en cumplimiento con la Circular Conjunta No. 004 de 2019 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, sobre los lineamientos para el acceso al Servicio de Evaluación de Competencias de los empleos de naturaleza gerencial de las entidades distritales — SEVCOM – DASCOD, dicha entidad aplicó la prueba de competencias al señor **DARWIN FARUTH HOYOS PALACIO**, el día 07 de julio de 2023, con resultado satisfactorio.

Que, el artículo 7 del Decreto Distrital 189 de 2020, modificado por el artículo 1 del Decreto 159 de 2021, consagra que “(...) *la hoja de vida del aspirante a un cargo de libre nombramiento y remoción deberá ser publicada durante cinco (5) días hábiles en la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (...)*”

Que, para dar cumplimiento a la norma anteriormente citada, la publicación de la hoja de vida del señor **DARWIN FARUTH HOYOS PALACIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.035.831.881, se hizo efectiva a partir del 12 de julio de 2023 y hasta 21 de julio de 2023, sin obtener observaciones por parte de la ciudadanía a la misma.

Que, en consecuencia, es procedente terminar el nombramiento en encargo a la funcionaria pública **DIANA MARCELA ORTIZ DUQUE** y efectuar el nombramiento ordinario en el empleo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Juventud.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. TERMINAR** el nombramiento en encargo de funciones a la funcionaria pública **DIANA MARCELA ORTIZ DUQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.166.387 en el empleo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Juventud del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del veintiuno (21) de julio de 2023.

**ARTÍCULO 2. NOMBRAR** con carácter ordinario, al señor **DARWIN FARUTH HOYOS PALACIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.035.831.881, en el cargo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Juventud del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del veintiuno (21) de julio de 2023, con una asignación básica mensual de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 6.489.089).

**RESOLUCIÓN No 264 DE 2023**  
(21 de julio de 2023)

“Por la cual se termina un nombramiento en encargo y se realiza un nombramiento ordinario en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

**ARTÍCULO 3.** El señor **DARWIN FARUTH HOYOS PALACIO**, de conformidad con el artículo s 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

**ARTÍCULO 4. NOTIFICACIÓN.** Ordenar al Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General de la Entidad, la notificación del presente acto administrativo a la funcionaria **DIANA MARCELA ORTIZ DUQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.166.387 y al señor **DARWIN FARUTH HOYOS PALACIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.035.831.881.

**ARTÍCULO 5. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiuno (21) del mes de julio de dos mil veintitrés (2023)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDER REINA OTERO**  
Director General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por:	Luz Ángela Buitrago Duque Profesional Universitario TH		17/07/2023
Revisado por:	María Paula Ibáñez Valencia Abogada contratista Secretaría General		17/07/2023
Revisado y aprobado por:	Pablo César Pacheco Rodríguez Secretario General		18/07/2023

Declaramos que hemos revisado el aplicativo y la documentación que contiene la información laboral del funcionario que aparece acá relacionado y que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.